

Redacción
Administración,
Calle de Barbieri
núm. 8, entr.^a
Apartado, 436

EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

Imprenta
de la
propiedad
de
este periódico
Calle de Barbieri
núm. 8, bajo
MADRID

Año IX

Miércoles 6 Agosto 1913

Núm. 2.558

CHARLAS DEL MOMENTO

Economías, sí; pero para todos

Si se pregunta á los militares de cualquier graduación, si el número de generales existente en España, es superior á los que exigen las necesidades del Ejército, todos contestarán de un modo afirmativo.

A hora bien; dirijase análoga interrogación al clero, á la magistratura, al profesorado, á los funcionarios de administración civil, y ninguno responderá afirmativamente, á pesar de que en la conciencia de todos está, que para cada general que haya de exceso, sobran dos obispos, cinco magistrados, dos catedráticos y unas cuantas docenas de altos consejeros y jefes de Administración, etc. etc. ¿Qué viene á probar esto? Pues que las clases civiles son más egoístas que las militares; ya que no llegan á incurrir en la cándida lealtad de estas últimas, declarando que en los escalones más elevados de ellas, hay super-abundancia de personal.

Semejante virtud, sólo del Ejército es privativa.

La amortización de cincuenta generales—por ejemplo—supone un motivo más para que el ascenso se paralice en los empleos inferiores de coronel á segundo teniente.

Si se amortiza una vacante de cada tres, resultará que para suprimir las cincuenta plazas en cuestión, se tardará el tiempo en que hubiere de ocurrir, ciento cincuenta vacantes.

Es decir, que en el tiempo en que sin amortización ascendieran ciento cincuenta coroneles á generales de brigada sólo ascenderán ciento.

Cincuenta, pues, resultarán perjudicados, y tras ellos los tenientes coroneles, comandantes, capitanes y subalternos llamados á cubrir las resultas de esas vacantes.

Y á pesar de todo, el Ejército aceptaría ese sacrificio, pero reclamando que la misma amortización se practicase en la plana mayor civil, eclesiástica y judicial.

Parécenos que pedir más al Ejército es imposible.

Y mientras se dan ejemplos de abnegación en el Ejército, en el elemento civil no sólo no se amortizan las plazas que exceden de las necesarias, sino que, muy al contrario, con una tranquilidad que subleva, constantemente, á cada paso; el menor motivo sirve de base para fundamentar la necesidad de que sean creadas plazas y más plazas; ¿de personal subalterno que trabaje y sea útil? No, de alto personal para el que se crean, sino las hay todas jerarquías que se quieren, con sueldos fabulosos y derechos inacabables, siendo lo más irritante que los que *chupan* semejantes momios no son los empleados subalternos, que paso á paso, á fuerza de constancia y sacrificios han subido lentamente todo el escalafón jerárquico de su carrera, en la que han prestado á la nación sus servicios durante muchos años; son *advenedizos*, muchos de ellos juveniles imberbes, sin más prestigio ni más autoridad ni más mérito que el del favoritismo desenfrenado de nuestra política.

Y luego se escandalizan de que en el Ejército haya más generales de los que la plantilla exige, y se habla ya de una amortización que haría más imposible la vida á quienes desde muy jóvenes han dado á su Patria todo cuanto podían dar, y que

sufren todos los sacrificios, mientras ven á jóvenes engomados y fatuos desempeñando, ó al revés, empujando cargos importantes, por obra y gracia del caciquismo reinante.

Declaraciones del ministro de Marina

El problema de Marruecos.—La segunda escuadra.—Los gastos militares.

VALENCIA, 5.—El ministro de Marina ha inaugurado las obras del dique exterior del puerto y de los muelles comerciales.

Embarcó en la falúa de la compañía de mar, y marchó al sitio donde ha de ser construido el dique, que estaba acotado con banderolas colocadas sobre boyas.

Allí presenció la colocación del primer bloque.

Luego inauguró las obras de los muelles comerciales.

A las dos de la tarde, en la rotonda de la playa, fué obsequiado con un banquete por la Junta de obras del puerto. Presidió el acto el ministro, que tenía á su derecha al gobernador civil, Sr. López García, y á su izquierda al general gobernador, Sr. Chacón.

Después del brindis que pronunció el presidente de la Junta, ofreciendo el banquete, contestó el ministro de Marina con otro eloquentísimo, en el que hizo importantes declaraciones.

Refiriéndose al problema de Marruecos, aseguró el Sr. Gimeno que nuestra acción en África no obedece al afán de correr aventuras, sino que es una imposición de nuestra posición geográfica, de nuestra historia y de los compromisos contraídos.

El dilema es para España actuar en Marruecos ó retirarse del concierto europeo, perdiendo hasta el carácter de nacionalidad.

Defendió la necesidad de construir una segunda escuadra como corolario de los compromisos contraídos y como imposición de la ley histórica que nos obliga á seguir en África.

Impugnó la teoría de cerrar las arcas del Tesoro para gastos de barcos y Ejército mientras no existan cuantos canales, carreteras y ferrocarriles necesita España, recordando lo que han hecho Italia, Francia á Inglaterra.

Dijo que en España todas estas necesidades se satisfarán á la par.

Terminó asegurando que ningún Gobierno centrará la responsabilidad de que nuestros nietos pregunten si fuimos tan cobardes que nos dejamos arrebatar lo que por la Historia y por los pactos internacionales nos correspondía.

Insistió en que no vamos á África en son de conquista, sino en cumplimiento de nuestro deber y procurando abrir horizontes á nuestra producción.

Nuestra misión es civilizadora, y toda obra civilizadora es fecunda; pero conviene recordar que no hay parto sin dolor.

Al finalizar el brindis, el Sr. Gimeno fué ovacionadísimo.

A las cinco y media de la tarde marchó el ministro á presidir el reparto de premios en la Institución Libre para la enseñanza de la mujer.

En el correo de esta tarde regresará á Madrid.

Brigadas y Sargentos

Recompensas por la campaña

Fundándose en que la mayor parte de los sargentos y brigadas se encontraban en el Ejército de operaciones de África ó dispuestos con sus Cuerpos para marchar, no se han abierto este año las Academias regionales preparatorias para el ingreso en las otras.

Ya dijimos á tiempo lo que opinábamos sobre tal disposición; hoy hemos de añadir un ruego al ministro de la Guerra; y es que esas mismas circunstancias que impiden á los sargentos y brigadas asistir á las Academias y ser oficial de la escala activa, se les tenga en cuenta para al distribuir las recompensas y premiar los hermosos hechos realizados por sargentos y brigadas en África, se otorgue el empleo de segundo teniente al que lo haya merecido, sin tener en cuenta que están acogidos á una ú otra ley.

Si las circunstancias anormales les restan un beneficio, justo es compensarlo en el sentido que indicamos para los que están en campaña; y los que están en guarnición—ahora estamos á tiempo—deben ser admitidos á concurso para el ascenso á oficial de la reserva en lo sucesivo, interin no funcionen las Academias regionales.

Es decir, que tanto los acogidos á la ley antigua como á la moderna, tienen derecho á ascender á oficial; y sólo cuando funcionen las regionales y, por lo tanto, tengan facilidades para su preparación é ingreso en las Academias, debe privárselos á los acogidos á la nueva ley el serlo de la reserva.

Nuestra acción en África

(POR TELEGRAMA)
Desde Ceuta

Escuadrón tiroteado.—Batida en Tetuán.—Tiroteo cerca de Benzu.—Guardia civil muerta.

CEUTA, 6.—Al pasar hoy por los Castillejos un escuadrón de Caballería, fué tiroteado por unos grupos de cabileños que estaban apostados en las proximidades del poblado de Asfa. Resultaron heridos dos caballos.

La harca amiga de Tetuán ha dado hoy una batida en los huertos de Río Martín para castigar á los montañeses habitantes de un poblado del otro lado del río, que hostilizan continuamente la llanura.

Los moros amigos quemaron y arrasaron el aduar.

Cerca de Kudia Federico han sido robados los hilos del teléfono y 35 aisladores.

En la madrugada de ayer la Guardia civil sostuvo un tiroteo con unos merodeadores moros que trataron de robar una finca situada cerca de Benzu.

Los moros huyeron con algunas bajas, á juzgar por los rastros de sangre que dejaron.

Nuestras fuerzas tuvieron un guardia muerto llamado Andrés Orellana Samudio. Fué conducido á la plaza en un furgón de Sanidad.

Entierro de un periodista.

CEUTA, 5.—Se ha verificado el entierro del periodista D. Enrique Guerra Lázaro, redactor de «El Mundo», de Madrid, y al que han asistido todos los periodistas locales y muchos militares.

Las fiestas de la Patrona

CEUTA, 6.—En el santuario de la Virgen de África se ha celebrado solemne función religiosa, dedicada á la Patrona de Ceuta.

Asistieron los generales Santa Coloma y Serrano, el Ayuntamiento, el cabildo catedral y lucidas Comisiones militares y civiles.

Con motivo de la guerra se han suprimido los festejos que anualmente se celebran, y solamente ha sido este año organizada la tómbola de la Cruz Roja, á beneficio de los heridos y enfermos en campaña.

López Herrero á la Península

CEUTA, 6.—Ha marchado enfermo á la Península el general Sr. López Herrero.

Desde Melilla

Incendio en un almacén

MELILLA, 5.—Desde ayer tarde está ardiendo un almacén de petróleo y gasolina.

Cerca de mil cajas de dichas substancias están ardiendo.

Los generales Jordana y Villalba y demás autoridades acudieron instantes después de iniciarse el siniestro y dictaron disposiciones encaminadas á evitar desgracias.

Las pérdidas materiales ascienden á 50.000 pesetas.

Si el edificio incendiado no hubiese estado, como lo está, aislado en absoluto, la catástrofe habría sido espantosa.

OTRAS NOTICIAS

Tropas y material á Larache.

CADIZ, 5.—Mañana saldrá para Larache el vapor «Canalejas», llevando al teniente coronel de la Reina D. Manuel Arroyo, á D. Diego León, capitán de Caballería; á D. Francisco Montes, oficial de Intendencia, y otros jefes y oficiales y cien soldados de Artillería para las baterías que se enviarán á mediados de Julio; cien soldados dados de alta en los hospitales de Córdoba, Sevilla y Cádiz; otros cien del regimiento de la Reina y otros Cueros; cien tiendas de campaña, 500 sacos de harina, y material de guerra y sanitario.

EN LAS ACADEMIAS MILITARES

Los aprobados sin plaza.

Ya estamos como todos los años. Terminados los exámenes en las Academias militares y cubiertas las plazas de alumnos sacadas á concurso, quedan, como siempre, aspirantes aprobados, pero sin los puntos suficientes para conseguir el ingreso.

Esto ocurre siempre en cuantas oposiciones se verifican.

Hace años que se contrae el vicio de ampliar las plazas una vez terminados los exámenes; por cierto que el último año se hizo con formal promesa de no reincidir en el pecado, porque pesado es en los gobernantes volver de su acuerdo y dar entrada á cincuenta, donde por Real orden sólo se autorizó la entrada á veinticinco.

Somos de opinión que el ministro de la Guerra debe negarse en absoluto á tales peticiones: primero, porque es contra lo legislado, y esto ya es suficiente; y segundo, porque hay perjuicio de terceros, que en este son los opositores del año próximo, que dispondrán de esas menos plazas.

Además, desde este año, rigen las nuevas condiciones para el ingreso, y hay aspirantes con dos ejercicios aprobados, que con la misma razón, podrían pedir nuevo examen del tercer ejercicio.

Lo más legal, cómodo y fácil, es ajustarse á lo legislado.

Esperamos que así se hará.

Francia y Alemania

Sus fuerzas combatientes.

A propósito de las discusiones originadas en Francia por la implantación de ley del servicio militar de tres años y del discurso pronunciado en el Senado por el general Pau, dice Iscar-Peyra, en «El Mundo»:

«El Ejército activo de Alemania se formará de 830.000 hombres; el Ejército francés, exceptuando las tropas indígenas, se compone de 530.000 hombres, de los cuales hay que descontar los 50.000 estacionados en África, que no podrían traerse á la metrópoli el día de la movilización.

En cuanto á las reservas, no contando más que los hombres ya ejercitados, que han hecho por lo menos un año de servicio, la cifra, en globo, se eleva en Francia á 3.978.000 hombres. En Alemania suman estas clases 4.370.000. Una diferencia de 400.000 soldados; en esta comparación de los dos Ejércitos estriba toda la razón de esa ley, enorme esfuerzo de la Hacienda francesa y arriesgadísima iniciativa del Gobierno que puede minar toda la vida económica, política y social del país si el temor á la guerra y el miedo al desastre y la derrota no se sobrepone, haciendo que los ciudadanos se dejen esquilmar dócilmente y que la juventud francesa, en lo mejor de sus días, cuando los veinte años calientan la sangre, cargue con el chopo, dejando la Universidad ó el oficio y la vida libre por la disciplina del cuartel.

Los alemanes pueden entrar rápidamente en campaña contra nosotros. Si no tomamos precauciones, es una tentación que reemos á nuestros adversarios, y nadie nos garantiza que ellos no se aprovechen de la situación...»

Esto dijo el general Pau.

De Marina

Contramaestros.

Se ha dispuesto que al desembarcar de la corbeta «Nautilus» el primer contramaestre don Juan M. Vila, pase destinado al apostadero de El Ferrol.

Permuta de cruces.

Trasládase orden de Guerra que concede permuta de cruces al contramaestre mayor de primera D. Benito Permy y al segundo contramaestre D. José Dozal.

Ayudante de guardia.

Destinóse como ayudante de guardia del Arsenal de El Ferrol al capitán de Infantería de Marina D. Gerardo Ellicechea.

Excedente.

Queda en la situación de excedente forzoso el capitán de Infantería de Marina D. Leandro Saralegui.

Escuela Superior de Guerra.

Se concedió ingreso en la Escuela Superior de Guerra, cuando regrese de África, al capitán de Infantería de Marina D. Rafael Caudón Calatayud.

Prórroga.

Concedióse prórroga á la Comisión que desempeña en esta corte el astronómico jefe de segunda D. Serafin Sánchez Otero.

Auxiliar de oficinas.

Destinóse á la Comandancia de Marina de Cádiz al auxiliar primero de oficinas de Marina D. Antonio Valverde.

Supernumerario

Queda en la situación de supernumerario el escribiente de segunda D. Juan P. Regife.

Gratificaciones.

Concedióse gratificación de efectividad á los primero y segundo capellanes de la Armada, respectivamente, D. Gregorio Sánchez Rojas y D. José Cordero.

Movimiento de barcos.

Entró en Andraitia el «Nueva España». Salieron de Ceuta, el «Río de la Plata», y de Valencia, el «Marqués de la Vi toria».

LA AERONÁUTICA MILITAR

Y
EL ARMA DE ARTILLERÍA

UN DOCUMENTO MUY INTERESANTE

(Continuación.)

No pensaba, seguramente, aquel gran político, al escribir las palabras que subrayamos, como copias del documento que nos ocupa, que aquella conquista de la ciencia, entonces en un estado absolutamente embrionario (1), llegaría un siglo después á alcanzar el inmenso desarrollo á que hoy ha llegado, á tener la importancia que hoy tiene en la industria y en el arte militar; pero sin presentir todos esos progresos, sin adivinar tan portentosas hazañas, el conde de Aranda ligó, desde luego, el empleo de esa *atalaya*, aun antes de que ésta tuviera una existencia real y efectiva, con las funciones propias del Arma de Artillería, y consideró el globo como un *efecto de parque*, y hasta expresó la idea de que la *escuela de ese Arma podría sucesivamente habilitar los individuos de ella en tan importante servi io.*

No es, pues, extraordinario que ahora ven-gamos á pensar que si en aquella fecha ya remota la exploración artillera y la observación del tiro hubieran tenido la gran influencia que hoy tienen en el servicio de la artillería y en la preparación de un ataque; si, además, la aeronave hubiera ya existido realmente y hubiera dejado de ser una simple *atalaya* para convertirse en una verdadera batería de artillería, el destino de las aeronaves no hubiera sido ni siquiera un momento discutido.

El conde de Aranda destinó ese nuevo elemento de guerra, desde el día en empezó á presentir su existencia futura, al Arma de Artillería; pero hoy, cuando aquel elemento existe realmente y de tal manera se ha desarrollado su importancia exclusivamente artillera, las razones para que nuestra Arma disponga de él son nuevas y de una fuerza que no permite dudas ni controversia alguna. Fácil sería estudiar la organización de este servicio de exploración artillera, haciéndolo depender de la Comandancia general del Arma de cada Cuerpo de Ejército ó de la Comandancia de Artillería de las plazas de guerra; fácil sería asignar á esas unidades aerostáticas artilleras las funciones propias de su actividad en paz y en guerra, las reglas que habrían de regir en su instrucción y en el manejo de sus mecanismos para conseguir sus especiales fines: la exploración artillera en los ejercicios en paz y en guerra, el reconocimiento de blancos, la observación del tiro propio, el lanzamiento de proyectiles desde las aeronaves, quizás la lucha en caso necesario con los mismos elementos del enemigo.

Y claro es que si el servicio de la observación del tiro es importantísimo, por lo que á la artillería de campaña se refiere, lo es mucho más en la lucha de las baterías de costa contra los barcos enemigos, porque en el fuego sobre el mar con piezas de grueso calibre la eficacia del tiro es muy difícil de alcanzar sin una buena observación y es, además, más necesaria que nunca por el coste de cada uno de sus disparos y la corta duración de aquellas piezas. Tan indispensable observación del tiro no podría ser alcanzada sino con las aeronaves.

Sabemos bien que hoy no se piensa en esto: nuestro enemigo de estos momentos no tiene acorazados, ni aun cañones, lo que necesariamente ha de restar importancia en España á nuestra Arma, tan atendida en otras naciones; pero también oremos que no siempre ha de serlo el mismo. Y entonces, cuando por la inexorable y brusca imposición de la realidad, la preparación para la guerra haya de ser más moderna, nuestra Arma habrá de dar un paso en su preponderancia en el Ejército, y será indispensable que venga el aeroplano á las baterías, como ya preconizan ó anuncian muchos autores, á ser lo que es ahora el carruaje observatorio, sólo que, además de su mayor altura y superior eficacia como *atalaya*, podría también convertirse en un elemento de ataque muy molesto para el enemigo. Y entonces vendrá á darse la razón al conde de Aranda.

Y muy justo será que así se haga; las aeronaves, exclusivamente dedicadas á fines artilleros, porque tendrá que haberlas con este destino peculiar y único, habrán de llevar artillería y, como las de todas clases, llevarán un motor. ¿A quién, pues, habrán de corresponder su manejo, su cuidado y su conservación? Si seis caballos ó un automóvil arrastran un cañón por una carretera, es lo natural que los conductores ó el mecánico sean artilleros y que el oficial que mande ó dirija aquella unidad pertenezca también al Arma de Artillería; aun cuando en el mismo Cuerpo de Ejército, en la misma división, ruedan por la misma carretera otros muchos carruajes de todas clases que, con fines también exclusivamente militares, aunque distintos de los artilleros, arrastren ó transporten otros materiales y otros efectos.

(Se continuará.)

(1) Véase al final: «Notas aclaratorias».

De verano

¡Pésame Señor!

¡Adiós Madrid, que te quedas sin gente! Hasta para salir de esta bendición de pueblo se necesita una voluntad á prueba de viajes: pasa uno las de Cain.

Tras de ocho mortales días de ajeteo preparatorios, pasando las moras, se decide usted en un rasgo heroico, y, ¡a la estación!

Ya tiene usted billete; llega á la puerta del andén; otro alto funcionario (aquí todos los funcionarios son de buena talla), le detiene; arría usted por centésima vez sus lios, que ya empiezan á resentirse del mal trato y saca lleno de resignación su billete, que es examinado y picado como cualquier toro de lidia; ¡hay que ver las varas que aguantan el billete!

Penetra usted en el andén, y se queda perplejo, sin saber por donde tirar, y á todo esto sudando tinta.

Ya de un lado para otro; pretendiendo preguntar, nadie le atiende; todos llevan prisa; se lía la manta á la cabeza, y se mete en el primer vagón que ve abierto; arrostra la aversión que le demuestran ostensiblemente todos los que llegaron antes, y le miran como un intruso, como si usted no hubiera pagado su billete como cada quisque; se defiende usted heroicamente del sordo combate, colocan á golpes su equipaje, poniendo cara feroche á las murmuraciones de los demás, se sienta sudando á mares, y pasados unos minutos, se atreve á preguntar al vecino, que le parece menos animal.

Desecha heroico la tentación, y con un rictus de amargura en los labios, como si paladeara carabaña, se decide á montar en otro tren; mas antes tiene la prudente idea de preguntar si va á Andalucía; nadie le contesta; la señal es elocuente; aquel convoy es el suyo; de no ser, los atentos ocupantes le dan con la puerta en las narices.

Se repite la escena anterior; desfallecido, apoya usted el noble cabeza en la ventanilla; pasa un rato, sube más gente; le pisotean, y usted se achanta; siente usted gritos, llantos, besuqueo, gemidos apagados; una señora, conmovida, refiere que por la mañana ha habido un choque, y refiere con gran lujo de detalles lo del montón de astillas, brazos rotos, sesos al aire, tripas estrujadas.

Suena el pito, usted respira, y hecho un ecce-homo murmura sistemáticamente: —¡Oh! ¡Qué hermoso es viajar!

Y después, para su capote, añade con toda la unción cristiana, de que buenamente dispone: —¡Señor, que salga con bien de esta!

Y esta exclamación, que es una promesa de no reincidir, le da á usted fortaleza para resistir.

Y así exclamó yo, mientras veo cada vez más pequeño, como una línea luminosa en la lontananza, el resplandor de la corte.

J. MARTIN RUIZ. 2 Agosto 913.

El crimen de Sánchez

Autorizados por el capitán general, han visitado al capitán Sánchez su hija Manolita y el padrino Luis.

Este apenas habló con Sánchez; y Manolita, al abrazar á su padre, sufrió un desvanecimiento.

Sánchez les dijo que se veía en aquella situación por culpa de María Luisa.

El juez Sr. Bernard envió hoy á Capitanía general todas las diligencias practicadas sobre el delito de estupro y el de falsificación de documento público por la inscripción en el Registro civil de los hijos de María Luisa.

El Juzgado militar se inhibe de estos dos delitos.

INGLATERRA. Motín en la India.—El vencedor en las regatas.

LONDRES, 5.—Se reciben de Calcutta noticias de que durante el motín de Caropere ha habido 20 muertos.

Han sido detenidos muchos patriotas de la mezquita, que habían promovido el motín y arengado á la plebe.

—Telegrafían de Cowes que el Rey Jorge, acompañado de la familia real, ha ganado, á bordo de su yate «Britania», la copa de oro, el famoso y disputado premio de las regatas.

FRANCIA. Elecciones provinciales.

PARIS, 5.—Los escrutinios de las elecciones provinciales verificadas ayer, arrojan el siguiente resultado: Conservadores y liberales, 187.

Progresistas, 131. Republicanos, radicales, radicales-socialistas y republicanos-socialistas, 960.

Socialistas unificados, 41. Empatados, 114.

Los conservadores y liberales han ganado nueve puestos y han perdido 48.

Los progresistas, 19 y 37, respectivamente.

Consejo de ministros

A las cuatro de la tarde de ayer se celebró en el domicilio del conde de Romanones el anunciado Consejo de ministros.

El jefe del Gobierno saludó á los reporteros y dijo que el Consejo sería breve.

El Sr. Gasset llevó un expediente sobre tarifas de ferrocarriles.

El ministro de Instrucción pública otro relativo á construcción de Escuelas.

El ministro de Hacienda dijo que se proponía someter á la aprobación de sus compañeros algunos expedientes sobre tributación de Sociedades extranjeras domiciliadas en España.

Los demás ministros no llevaron al Consejo ningún asunto de interés, según manifestaciones de los interesados.

Cerca de cuatro horas estuvieron reunidos los ministros no obstante el anuncio del conde de Romanones de que el Consejo sería breve.

El general Luque, que fué el primero en salir, manifestó que se habían ocupado con preferencia de los asuntos de Africa.

Agregó que las últimas impresiones de Marruecos son muy satisfactorias; pero sin concretar por qué lo eran, á pesar de que se le preguntó repetidas veces.

El conde de Romanones dijo que había dado cuenta á sus compañeros del viaje á San Sebastián y Santander, y expuso que se había tratado principalmente de las diversas cuestiones relacionadas con la Hacienda y con Africa.

Preguntado el conde acerca de la dimisión del general Berenguer, contestó lo que sigue: —Para mí son términos antitéticos las dimisiones y los cargos militares.

Las dimisiones de militares no existen; tienen todos gran disciplina, y por esto van donde les llevan y están donde se les deja; para eso son militares.

Un hombre civil puede dejar el cargo que desempeña cuando lo estime por conveniente; pero un militar, no.

En cuanto á la huelga de Barcelona dijo que las impresiones eran las mismas que tenía por la mañana.

Ampliando el ministro de la Gobernación la lacónica referencia del presidente declaró que al tratarse de ese conflicto había dado amplia cuenta á sus compañeros de todas las gestiones realizadas.

Luego dijo: —Parece ser que algunos elementos tratan de ver si consiguen la huelga general. Cree el gobernador que se impondrá el buen sentido y no llegará á plantearse.

Del juego afirmó el Sr. Alba que no se habían ocupado porque aún no tiene terminada la ponencia que se le encomendó en el Consejo anterior á éste.

De las cuestiones de Hacienda sólo hemos logrado saber que, según el Sr. Suárez Inclán, el estado del Tesoro es mejor de lo que algunos creen.

Por último, confirmó el Sr. Alba que su majestad el Rey hará algunas excursiones á Asturias y Galicia, sin que todavía se haya determinado en qué fechas realizará estos viajes.

Extranjero

(POR TELÉGRAFO) EN ANDRINOPOLIS

Comunican de Andrinópolis que hay allí gran ansiedad: los turcos tienen un gran temor á los castigos que los búlgaros vienen imponiendo.

Los jefes del Ejército otomano procuran evitar todo incidente que pueda dar motivo á ocasión á desórdenes.

Varios oficiales turcos han afirmado que se hallan dispuestos á morir antes que abandonar la plaza.

INGLATERRA. Motín en la India.—El vencedor en las regatas.

LONDRES, 5.—Se reciben de Calcutta noticias de que durante el motín de Caropere ha habido 20 muertos.

Han sido detenidos muchos patriotas de la mezquita, que habían promovido el motín y arengado á la plebe.

—Telegrafían de Cowes que el Rey Jorge, acompañado de la familia real, ha ganado, á bordo de su yate «Britania», la copa de oro, el famoso y disputado premio de las regatas.

FRANCIA. Elecciones provinciales.

PARIS, 5.—Los escrutinios de las elecciones provinciales verificadas ayer, arrojan el siguiente resultado: Conservadores y liberales, 187.

Progresistas, 131. Republicanos, radicales, radicales-socialistas y republicanos-socialistas, 960.

Socialistas unificados, 41. Empatados, 114.

Los conservadores y liberales han ganado nueve puestos y han perdido 48.

Los progresistas, 19 y 37, respectivamente.

Disposiciones oficiales

De Guerra

Recompensas. Publica el «Diario Oficial» las que se han concedido á los jefes, oficiales y sargentos muertos en acción de guerra y que ayer dimos en la «Firma de Su Majestad».

Además, por los mismos motivos, se ascien-

den al empleo de brigada á los sargentos ascendidos á la ley de 15 de Julio de 1912, D. Fernando Rodríguez Aguilas, D. Arturo Vega García, D. José Ruipérez Vega, D. Manuel Eschobar de las Barreras y D. Antonio Bravo González.

Caballería. Ayudante. —Cesa en el cargo de ayudante de campo del capitán general de la séptima región, el comandante D. Francisco Abarca.

Comisiones. —Se nombra una comisión para adquirir caballos sementales en Francia, de la que forman parte el capitán de Caballería D. José de la Sala, como jefe, veterinario primero D. Mariano Biedma, oficial primero de Intervención D. Enrique Ventura y el de igual clase de Intendencia D. Manuel Seo.

Retirados por Guerra. Causan alta en clases pasivas los capitanes honoríficos de la Guardia civil é Infantería, respectivamente, retirados por Guerra, D. Joaquín Sanz y D. Ramón Pérez.

Artillería. Concursos. —Debiendo proveerse cincuenta plazas de alumnos en la Escuela de aprendices para maestros armeros del Ejército y obreos aventajados de dicho oficio del personal del Material de Artillería, afecta á la Fábrica de Armas de Oviedo, se anuncia de orden del señor ministro.

Desde provincias

(POR TELÉGRAFO) La huelga de Barcelona

BARCELONA, 5.—Se han incorporado á sus respectivos Cuerpos todos los reclutas que disfrutaban licencia trimestral é ilimitada.

En el pascu militar efectuado por el batallón de Alba de Tormes, este Cuerpo hizo alto en Sans durante media hora. La charanga ejecutó varias composiciones musicales en la plaza del pueblo.

La situación de la huelga no mejora, lo opinión pública sigue con gran interés las negociaciones que las autoridades hacen para llegar á un arreglo.

Este parece de difícil solución. Los obreros del Arsenal.—Esperando al ministro de Marina.

FERROL, 5.—Huelgan los obreros del importante taller de plomeros del Arsenal, á causa de que el maestro inglés despidió á uno y rebajó el jornal á otro.

Una comisión de obreros visitará al director de la factoría naval, Mr. Spiers, y creese que se solucionará el conflicto.

—Se espera al ministro de Marina, que viene á girar una minuciosa visita de inspección á las obras del acorazado «España» Se alojará en la Capitanía general, donde se proponen visitarle diversas Comisiones, para gestionar se establezca en este apostadero la Escuela Naval. Esto redundaría en beneficio del servicio, pues los futuros oficiales practican mejor en las escuelas á fote que en las terrestres.

Los franceses en Marruecos

Documento sensacional.—El general Toutée publica un Manifiesto

El general de división Toutée que, mandando la división de Orán, estuvo en Melilla para saludar á S. M. en nombre del Gobierno francés, acita de pasar, á petición propia, á reserva.

Uno de sus primeros actos ha sido presentar su candidatura para la elección del Consejo General, por el distrito de Youne; y con tal motivo, ha dirigido á los electores un manifiesto que ha causado gran sensación.

He aquí algunos párrafos del documento: «Nombrado alto comisario en Marruecos y puesto á la cabeza de tropas admirables, las conduje hasta los límites extremos asignados á nuestra acción.

Cuando al llegar al término de la obra estubo la vista atrás, pude ver que al amparo de nuestras armas y detrás de la bandera, que llevaba como promesa de libertad, de equidad

y de probidad, se había instalado un régimen de pillaje desvergonzado.

Los campos, las casas, las personas, los bienes particulares, el dinero del Estado, nada se respetaba. Como los buitres, siguen á los ejércitos bandos de aventureros y en ellas funcionarios á mi honor.

Quise poner término á tal estado de cosas, y se me estorbó hacerlo.

Entre los modestos empleados que quisieron ayudarme en la tarea, el más importante fué asesinarlo á las veinticuatro horas y los demás fueron condenados y dispersos.

Los archivos han sido quemados ó lanzados al viento y los testigos, por decenas, detenidos, encarcelados, despojados y desterrados.

Después de dos años de espera, he visto que tales crímenes quedan impunes. Los autores y los cómplices de los criminales, son recompensados, condecorados. Ellos se acercan á las autoridades más elevadas de la República, sobre las cuales influyen.

Como se ve, no tiene desperdicio.

Al cerrar la edición.

Desde Ceuta

Merodeadores en el campo.—Guardia civil muerto.

CEUTA, 5, á las 23,39.

«General encargado del despacho al ministro de la Guerra.

Mañana hoy martes, fuerzas Guardia civil sostuvo fuego con merodeadores moros, que trataban robar física situada en Calamocarro, impidiéndole oportuna intervención fuerza y resultando muerto guardia Andrés Orellana Zambudio, ileso los demás: los merodeadores buyeron con bajas, según rastro de sangre observado. Sin otra novedad.»

El Diario de mañana

Disposiciones que contendrá el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, que se publicará mañana.)

Recompensas. Se conceden cruces blancas del Mérito Militar al teniente coronel de Ingenieros D. José Vallejos y capitán D. Enrique Castillo, al primero con pasador de Industria militar.

Licencias. Se conceden dos meses de licencia por enfermo al auxiliar mayor de Intendencia don Ricardo Cervera.

Ayudantes. Cesa en el cargo de ayudante de campo del general subinspector de las tropas de la segunda región, el teniente coronel de Artillería D. Manuel Fernández Cañete y le sustituye el capitán de Infantería D. Luis López Ortiz de Caracho.

Continúa de ayudante de Campo del director general de Carabineros el comandante de Artillería, recientemente ascendido á dicho empleo, D. José Dorado.

Reemplazo. Pasa á esta situación el capitán de Artillería D. Francisco Echeopar.

Matrimonios. Se conceden Reales licencias para contraerlo al capitán de Infantería D. Eladio Mangada, y al veterinario segundo D. Juan Coderca, y que.

RECLUTA VOLUNTARIA

Por Real orden circular del 26 del actual, del Ministerio de la Guerra, se han dictado las siguientes disposiciones sobre la recluta voluntaria para Africa:

(CONTINUACIÓN)

24. rriente en las guarniciones de Africa, podrá considerarse subsistente con tal objeto la concesión otorgada por virtud de este concurso, si á ello se aviniere el concesionario, y prorrogada en las mismas condiciones, salvo en lo que se refiere al número de individuos, que se reducirá al de bajas que el Gobierno necesite cubrir, para lo cual el Ministro de la Guerra notificará mensualmente al concesionario el número de estas bajas en todos los cuerpos de aquellas guarniciones, que el concesionario deberá cubrir en el término de dos meses si dicho número no excede de 1.000, prorrogándose este término un mes más por cada 500 hombres de exceso. En caso de no cubrir el concesionario en estos plazos las bajas que así se le notifiquen, sufrirá y abonará por cada hombre útil que deje de presentar en los plazos marcados, la misma multa que en la tercera de estas bases queda establecida.

25. La rescisión del compromiso mutuo así prorrogado para cubrir bajas, podrá ser anunciada por ambas partes en cualquier tiempo, pero siempre con dos meses de anticipación á la fecha en que dicho compromiso haya de terminarse, y quedando en todo caso obligados, el concesionario

á suministrar, y el Ministro de la Guerra á admitir, el número de voluntarios útiles que aquel deba entregar por virtud de las notificaciones del número de bajas que éste le hubiere comunicado hasta el momento de anunciarse la rescisión del compromiso, las cuales deberán quedar cubiertas en los plazos establecidos y bajo las condiciones expresadas en la base anterior.

26. Desde el momento que el concesionario tenga en su poder, firmadas por la autoridad militar, las relaciones á que se refieren la 22 y 23 de estas bases, podrá presentar al Ministerio de la Guerra la cuenta del importe de las cuotas que con arreglo á dichas bases haya anticipado y entregado, y de las cantidades que como remuneración le corresponda percibir según la base 2.ª y los términos de adjudicación del servicio que es objeto de este concurso, para lo cual acompañará como documento justificativo un ejemplar de las mencionadas relaciones.

27. La responsabilidad del concesionario respecto á las condiciones y á la permanencia en filas de los reclutas que presente, cesará en el momento en que éstos sean filiados definitivamente y queden, por lo tanto, ya como soldados, á disposición de las autoridades militares. Respecto á las reclamaciones que estos voluntarios hayan hecho acerca del percibo de cantidades, ó del cumplimiento de obligaciones que con ellos hubiese contraído el concesionario y consten en las relaciones mencionadas en las precedentes bases 22 y 23, no cesará dicha responsabilidad en tanto que aquellas reclamaciones no sean resueltas en favor de

el concesionario.

28. Este concurso se verificará el día veinte del próximo mes de Agosto, á las once horas, en el despacho oficial del general jefe de la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, y ante una junta compuesta de este general como presidente, un jefe de Intendencia y otro de Intervención, designados, respectivamente, por la Intendencia y por la Intervención general militar, y un oficial del Cuerpo Jurídico militar con destino en aquella Sección, el cual desempeñará las funciones de secretario ares.

29. El Tribunal se constituirá á la hora señalada, destinándose la primera media hora á recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores ó por los representantes legales de éstos, en pliegos cerrados que irán numerándose por el orden de su presentación. Pinciopiado el acto del remate no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

30. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª sin enmienda ni raspadura, á menos que una ú otra se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo que á continuación de estas bases se publica.

31. Los licitadores, para tomar parte en este concurso, acompañarán necesariamente á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto la suma de veinticinco mil pesetas en concepto de fianza provisiona. Esta garantía podrá consignarse en metálico ó en títulos de la Deuda pública que se valorarán al precio medio de cotización en bolsa del mes próximo anterior; á menos que sean de aquellos que con arreglo á las leyes de-

ban ser admitidos por su valor nominal, y quedará constituida á disposición del Ministro de la Guerra.

32. Los autores de las proposiciones que concurren al acto deberán exhibir en éste su cédula personal, y los apoderados, además de este documento, el poder notarial otorgado á su favor.

33. Las expresadas fianzas no servirán más que para la proposición á la cual vayan unidas, aunque el licitador presente distintas proposiciones.

34. Las cartas de pago de depósitos correspondientes á las proposiciones que no fueren aceptadas se devolverán á los interesados después de hecha la adjudicación definitiva por el Consejo de Ministros. Dichos interesados firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente del concurso.

35. El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos de peseta, no admitiéndose más fracción que la de céntimo.

36. Todas las proposiciones presentadas se unirán al expediente del concurso, pero aquellas que á juicio del Tribunal no deban ser admitidas por no reunir los requisitos exigidos en estas bases, no figurarán en el estado comparativo de dichas proposiciones, devolviéndose á los interesados los documentos que á ellas acompañen.

37. El acto del concurso dará principio por la lectura de la real orden que lo dispone y de las presentes bases. Verificada esta lectura y antes de abrirse los pliegos cerrados que luego habrán de ser abiertos y leídos por el orden

(Continuará).

DERECHO DE LA GUERRA

Legislación Internacional

CONVENIO INTERNACIONAL RELATIVO AL BOMBARDEO POR FUERZAS NAVALES EN TIEMPO DE GUERRA

(Conclusión)

CAPITULO III

Disposiciones finales.

Art. 8.º Las disposiciones del presente Convenio sólo son aplicables entre las Potencias contratantes y únicamente si los beligerantes son todos parte en el Convenio.

Art. 9.º El presente Convenio será ratificado tan pronto como sea posible.

Las ratificaciones serán depositadas en El Haya. El primer depósito de ratificaciones se hará constar por acta firmada por los representantes de las Potencias que toman parte y por el ministro de Negocios Extranjeros de los Países Bajos.

Los depósitos ulteriores de ratificaciones se harán por medio de una notificación escrita, dirigida al Gobierno de los Países Bajos y acompañada del instrumento de ratificación.

El Gobierno de los Países Bajos remitirá inmediatamente por la vía diplomática a las Potencias invitadas a la segunda Conferencia de la Paz, así como a las demás Potencias que se hubiesen adherido al Convenio, copia certificada conforme del acta relativa al primer depósito de ratificaciones, de las notificaciones mencionadas en el párrafo precedente y de los instrumentos de ratificación. En los casos previstos en el párrafo anterior dicho Gobierno les hará saber al mismo tiempo la fecha en que hubiese recibido la notificación.

Art. 10. Las Potencias no signatarias serán admitidas a adherirse al presente Convenio.

La Potencia que desee adherirse notificará por escrito su intención al Gobierno de los Países Bajos, transmitiéndole el acta de adhesión, que será depositada en los archivos de dicho Gobierno.

Este Gobierno transmitirá inmediatamente a todas las demás Potencias copia certificada conforme de la notificación, así como del acta de adhesión indicando la fecha en que haya recibido la notificación.

Art. 11. El presente Convenio surtirá efecto para las Potencias que hayan tomado parte en el primer depósito de ratificaciones, sesenta días después de la fecha del acta de este depósito, y para las Potencias que ratifiquen ulteriormente ó que se adhieran, sesenta días después de que la notificación de su ratificación ó de su adhesión haya sido recibida por el Gobierno de los Países Bajos.

Art. 12. En el caso de que una de las Potencias contratantes quisiera denunciar el presente Convenio, la denuncia se notificará por escrito al Gobierno de los Países Bajos, quien remitirá inmediatamente copia certificada conforme de la notificación a todas las demás Potencias, haciéndoles saber la fecha en la cual la hubiese recibido.

La denuncia surtirá sus efectos solamente respecto de la Potencia que la hubiese notificado, y un año después de que la notificación haya llegado al Gobierno de los Países Bajos.

Art. 13. Un registro llevado en el Ministerio de Negocios Extranjeros de los Países Bajos indicará la fecha del depósito de ratificaciones efectuado en virtud del art. 9.º, apartados 3 y 4, así como la fecha en que se hubiesen recibido las notificaciones de adhesión (art. 10, apartado 2) ó de denuncia (art. 12, apartado 1).

Se permitirá a toda Potencia contratante enterarse de dicho registro y pedir testimonios certificados conformes.

El Gobierno de S. M. se ha adherido a este Convenio y el Acta de adhesión ha sido depositada en El Haya el día 24 de Febrero de 1913.

Además de España, han aceptado este Convenio, por ratificación ó por adhesión, los países siguientes: Alemania, Austria-Hungría, Bélgica, Bolivia, China, Cuba, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Guatemala, Haití, Japón, Luxemburgo, Méjico, Nicaragua, Noruega, Panamá, Países Bajos, Portugal, Rusia, Salvador, Siam, Suecia y Suiza.

EL DERECHO DE CAPTURA EN LA GUERRA MARÍTIMA

«CAPITULO PRIMERO

De la correspondencia postal

Artículo 1.º La correspondencia postal de los neutrales ó de los beligerantes, sea cual fuere su carácter oficial ó particular, hallada en el mar sobre barco neutral ó enemigo, es inviolable. Si se captura el barco, será expedida con el menor retraso posible por el captor.

Las disposiciones del párrafo anterior se aplican, en caso de violación de bloqueo, a la correspondencia destinada al puerto bloqueado ó que provenga de él.

Art. 2.º La inviolabilidad de la correspondencia postal no sustrae a los barcos-correos neutrales de las leyes y costumbres de la guerra marítima concernientes a los barcos mercantes neutrales en general. Sin embargo, no se deberá efectuar la visita más que en caso de necesidad, con todos los cuidados y toda la celeridad posible.

CAPITULO II

De la exención de captura para ciertos barcos

Art. 3.º Los barcos exclusivamente destinados a la pesca costera ó a servicios de pequeña navegación local están exentos de captura, así como sus pertrechos, aparejos, amarres y carga.

Esta exención deja de serles aplicable desde que participen de cualquier modo en las hostilidades.

Las Potencias contratantes se obligan a no aprovecharse del carácter inofensivo de dichos barcos para emplearlos en un fin militar conservándoles su apariencia pacífica.

Art. 4.º Están exentos de captura los barcos encargados de misiones religiosas, científicas ó filantrópicas.

CAPITULO III

Del régimen de las tripulaciones de los barcos mercantes capturados por un beligerante

Art. 5.º Cuando un barco mercante enemigo es capturado por un beligerante, los individuos de su tripulación, nacionales de un Estado neutral, no son hechos prisioneros de guerra.

Lo mismo es aplicable al capitán y los oficiales, igualmente nacionales de un Estado neutral, si prometen formalmente por escrito no servir en barco enemigo durante el tiempo de la guerra.

Art. 6.º El capitán, los oficiales y los miembros de la tripulación, nacionales del Estado enemigo, no serán hechos prisioneros de guerra, a condición de que se obliguen, por promesa formal escrita, a no aceptar, durante la duración de las hostilidades, ningún servicio que se refiera a las operaciones de la guerra.

Art. 7.º Los nombres de los individuos dejados en libertad en las condiciones citadas en art. 5.º párrafo 2.º, y en el artículo 6.º, serán notificados por el beligerante captor al otro beligerante. Queda prohibido a este último emplear intencionalmente a dichos individuos.

Art. 8.º Las disposiciones de los tres artículos precedentes no se aplican a los barcos que toman parte en las hostilidades.

CAPITULO IV

Disposiciones finales.

Art. 9.º Las disposiciones del presente Convenio no son aplicables más que entre las Potencias contratantes, y solamente si todos los beligerantes son parte en el Convenio.

Art. 10. El presente Convenio será ratificado tan pronto como sea posible.

Las ratificaciones se depositarán en El Haya. El primer depósito de ratificaciones se hará constar por acta firmada por los representantes de las Potencias que en él concurren y por el ministro de Negocios Extranjeros de los Países Bajos.

Los depósitos ulteriores de ratificaciones se verificarán mediante notificación escrita, dirigida al Gobierno de los Países Bajos y acompañada del instrumento de ratificación.

El Gobierno de los Países Bajos remitirá inmediatamente, por la vía diplomática, a las Potencias invitadas a la segunda Conferencia de la Paz, así como a las demás Potencias que se hubiesen adherido al Convenio, copia certificada conforme del acta relativa al primer depósito de ratificaciones, de las notificaciones mencionadas en el párrafo precedente y de los instrumentos de ratificación. En los casos previstos en el párrafo precedente, dicho Gobierno les hará saber al mismo tiempo la fecha en que hubiese recibido la notificación.

Art. 11. Las Potencias no signatarias serán admitidas a adherirse al presente Convenio.

La Potencia que desee adherirse notificará por escrito su intención al Gobierno de los Países Bajos remitiéndole el acta de adhesión, que será depositada en los archivos de dicho Gobierno.

Este Gobierno transmitirá inmediatamente a todas las demás Potencias invitadas a la segunda Conferencia de la Paz, copia certificada conforme de la notificación, así como del acta de adhesión, indicando la fecha en que haya recibido la notificación.

Art. 12. El presente Convenio surtirá efecto para las Potencias que hayan tomado parte en el primer depósito de ratificaciones, sesenta días después de la fecha del acta de este depósito y para las Potencias que ratifiquen ulteriormente ó que se adhieran, sesenta días después de que la notificación de su ratificación ó de su adhesión haya sido recibida por el Gobierno de los Países Bajos.

Art. 13. Si llegara el caso de que una de las Potencias contratantes quisiera denunciar el presente Convenio, la denuncia será notificada por escrito al Gobierno de los Países Bajos, quien remitirá inmediatamente copia certificada conforme de la notificación a todas las Potencias, haciéndoles saber la fecha en la cual la hubiese recibido.

La denuncia surtirá sus efectos solamente respecto de las Potencias que la hubiese notificado, y un año después de que la notificación haya llegado al Gobierno de los Países Bajos.

Art. 14. Un registro llevado en el Ministerio de Negocios Extranjeros de los Países Bajos indicará la fecha del depósito de ratificaciones efectuado en virtud del art. 10, apartados 3.º y 4.º, así como en la fecha en que se hubiesen recibido las notificaciones de adhesión (art. 11, apartado 2.º) ó de denuncia (artículo 13, apartado 1.º).

Este Convenio ha sido debidamente ratificado y el Acta de ratificación depositada en El Haya el día 18 de Marzo de 1913.

Además de España, han aceptado este Convenio, por ratificación ó por adhesión, los países siguientes: Alemania, Austria-Hungría, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Guatemala, Haití, Japón, Luxemburgo, Méjico, Nicaragua, Noruega, Panamá, Países Bajos, Portugal, Salvador, Siam, Suecia y Suiza.

RUPTURA DE HOSTILIDADES Y DECLARACIÓN DE GUERRA

Artículo 1.º Las potencias signatarias reconocen que las hostilidades no deberán comenzar entre ellas sin un aviso previo é inequívoco, que tendrá, sea la forma de una declaración de guerra motivada, sea la de un «ultimatum» con declaración de guerra condicional.

Art. 2.º El estado de guerra deberá ser notificado sin demora a las potencias neutrales, y no producirá efecto, con respecto a ellas, sino después de recibida la notificación, que podrá ser hecha aun por vía telegráfica. Sin embargo, las potencias neutrales no podrán invocar la ausencia de esta notificación, si se establece de una manera indudable que de hecho conocían el estado de guerra.

Art. 3.º El artículo 1.º del presente convenio producirá efectos, en caso de guerra, entre dos ó varias de las potencias signatarias.

El art. 2.º será obligatorio en las relaciones entre un beligerante signatario y las potencias neutrales igualmente signatarias.

Art. 4.º El presente convenio será ratificado tan pronto como sea posible.

Las ratificaciones serán depositadas en El Haya. Los restantes artículos tratan del depósito de ratificaciones y otras formalidades.

El convenio ha sido debidamente ratificado, y el acta de ratificación depositada en El Haya el día 18 de Marzo de 1913.

Además de España, han aceptado este convenio, por ratificación ó por adhesión, los países siguientes: Alemania, Austria-Hungría, Bélgica, Bolivia, China, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Guatemala, Haití, Japón, Luxemburgo, Méjico, Nicaragua, Noruega, Panamá, Países Bajos, Portugal, Rusia, Salvador, Siam, Suecia y Suiza.

NEUTRALIDAD EN CASO DE GUERRA

Artículo 1.º El territorio de las potencias neutrales es inviolable.

Art. 2.º Se prohíbe a los beligerantes hacer atravesar el territorio de una potencia neutral por tropas ó convoyes, sean de municiones ó sean de aprovisionamientos.

Art. 3.º Está igualmente prohibido a los beligerantes: a) Instalar en el territorio de una potencia neutral una estación radiotelegráfica ó cualquier aparato destinado a servir como medio de comunicación con las fuerzas beligerantes de tierra ó de mar.

b) Utilizar cualquier instalación de este género establecida por ellos antes de la guerra en el territorio de una potencia neutral, con un fin exclusivamente militar, y que no haya sido abierta al servicio de la correspondencia pública.

Art. 4.º En el territorio de una potencia neutral no podrán formarse cuerpos de combatientes, ni abrir oficinas de alistamiento en beneficio de los beligerantes.

Art. 5.º Una potencia neutral no debe tolerar en su territorio ninguno de los actos de que se ocupan los artículos 2.º y 4.º No está obligada a castigar actos contrarios a la neutralidad, sino en el caso de que estos actos hayan tenido lugar en su propio territorio.

Art. 6.º No alcanzará responsabilidad a una potencia neutral por el hecho de que individuos aislados pasen la frontera para ponerse al servicio de uno de los beligerantes.

Art. 7.º Una potencia neutral no estará obligada a impedir, por cuenta de uno ó otro de los beligerantes, la exportación ó el tránsito de armas, municiones, y, en general, de todo lo que pueda ser útil a un Ejército ó a una escuadra.

Art. 8.º Una potencia neutral no estará obligada a prohibir ó restringir el uso por los beligerantes de los cables telegráficos ó telefónicos, ni de los aparatos de telegrafía sin hilos, ya sean de su propiedad, ó de la de compañías ó particulares.

Art. 9.º Toda medida restrictiva ó prohibitiva tomada por una potencia neutral con respecto a las materias de que tratan los artículos 7.º y 8.º deberán ser uniformemente aplicadas por ella a los beligerantes.

La potencia neutral velará por el respeto de la misma obligación por parte de las compañías ó particulares propietarios de cables telegráficos ó telefónicos, ó de aparatos de telegrafía sin hilos.

Art. 10.º No podrá ser considerado como un acto hostil el hecho de que una potencia neutral rechace, aun por la fuerza, las violaciones de su neutralidad.

Servicio obligatorio

Interesante a Zonas, Comisiones mixtas, Diputaciones, Consulados, Ayuntamientos y padres de familia

Nuestro «Servicio militar obligatorio» contiene:

I.—Ley de bases de 29 de Junio de 1911, aclarada y comentada.

II.—Ley articulada de 19 de Enero de 1912.

III.—Instrucciones para su aplicación, de 26 de Enero de 1912.

IV.—Disposiciones posteriores y aclaratorias.

V.—Ley rectificadora por R. O. de 27 de Febrero de 1912.

VI.—Índice general concordado por orden alfabético.

¡Precio: 3,50 pesetas

Nuestro «Apéndice primero», que son los «Formularios del Servicio militar obligatorio», contiene ciento noventa y ocho formularios que siguen exactamente el texto legal.

Precio: 3,00 pesetas

Este «Apéndice segundo» contiene todas las disposiciones aclaratorias y complementarias, desde 1.º de Marzo hasta fin de Diciembre de 1912.

Precio: 2,00 pesetas

Como en los demás libros, hacemos la rebaja del 50 por 100 a los suscriptores de EJERCITO Y ARMADA.

Boletín de reclamación

El Administrador de EJERCITO Y ARMADA.

Muy señor mío: me falta el número correspondiente al siguiente día:.....

..... (Firma.)

Boletín de suscripción

NOTAS.—Acompáñese una ficha, a cuyo fin deben guardarse siempre un par de ellas. —No se servirán números cuya reclamación se reciba ocho días después de su fecha. Caso de haberse agotado lo manifestaremos al suscriptor.

(1) Basta la fecha del mes.

Boletín de pedido

El Administrador de EJERCITO Y ARMADA.

Muy señor mío: Tengo la bondad de remitirme un ejemplar de.....

..... y cuyo valor, anexo, anexo en su periódico con rebajas para los suscriptores, me comprometo a pagar a razón de..... pesetas mensuales, abonándolas en igual forma que la suscripción.

De usted, afmo. s. s.,

Boletín de pedido

NOTAS.—Ara cada obra llénesse un Boletín.....

—Ha de acompañarse una ficha del periódico con la dirección del peticionario.

Boletín de pedido

NOTAS.—Ara cada obra llénesse un Boletín.....

—Ha de acompañarse una ficha del periódico con la dirección del peticionario.

Boletín de pedido

NOTAS.—Ara cada obra llénesse un Boletín.....

—Ha de acompañarse una ficha del periódico con la dirección del peticionario.

Madrid, EJERCITO Y ARMADA Apartado 486.

Espectáculos para hoy

TEATRO ALVAREZ QUINTERO.—A las 9,30. Los locayos.—10,45 Mi misma cara y Paebia de las mujeres.

GRAN VIA.—De 7 a 12,30.—Sección continua de cinematógrafo.

COLISEO IMPERIAL.—Todos los días, de 6 a 12,50, sección continua de cinematógrafo, y los domingos y días festivos, por secciones.

PRINCIPE ALFONSO.—Ideal cinema.—Sección continua todos los días. Miércoles, moda.—Jueves, matiné infantil con regalo.

BENAVENTE.—De 6,30 a 12,30, Sección continua de cinematógrafo.—Todos los días estrenos.

SALÓN MADRID.—A las 10, La gran noche.—A las 11, El ratón. A las 12, Casta y Para. Notable cuadro lírico.—Cinematógrafo con estrenos.—Atracciones de variedades.

CINEMA AZUL (Paseo de Rosales, frente al cuartel de la Montaña). El sífo más ameno de Madrid. Todas las noches, de 9 y 12 a 12 y 12, gran sección continua de cinematógrafo. Diariamente cambio de programa, estrenos y conciertos por un sexteto de rotapistas profesores. Los jueves y domingos a las 6 y 12 grandiosas funciones, con números de gran atracción, películas cómicas, el vaciador de globos y regalos de juguetes a los niños.

TRIANGULO PALACE (Alcalá 20).—Grandes secciones de ópera artística desde las 6 de la tarde a la una de la noche.—Los domingos y días festivos desde las 6.

EL PAE ISO.—Cinematógrafo, banda militar, patines, lawn-tennis, cable aéreo, triquetto americano, tiro al blanco y variedades.—Tarde, a las 7, Noche, a las 9,30.—Ejército del notable tocador de guitarra Perico y del afamado cantador Roberto.—Intermedios cómicos a cargo de los notables excentricos parodistas Gerundio y Calumman.

PETT PALAIS.—Sección continua de cinematógrafo de 5,45 a 12,45 cada sesegido programata.

SALÓN DORÉ (Atocha, 60, y Santa Isabel, 3).—Días laborables, sección única, de 4 de la tarde a 12 y 12 de la noche días festivos, por secciones, desde las 3 de la tarde.—Gran éxito de sensacionales cintas de largo metraje.—Esta sesión no anuncia el título de las películas: pero diariamente van seis estrenos.—Precios inverosímiles.

MAGIC PARK.—Españolizado Parque de recreos en el Paseo de Rosales, con entrada también por la calle de Ferriz. Funciones especiales los domingos por la tarde y noche.—Infinidad de espectáculos nunca vistos. Sitio de reunión de la buena sociedad madrileña.

MADRIENO.—Sección monstro de 7 a 1 de la madrugada. Cico Iyco, Pepita Dávila, Juacita Gámez, Julia Mori, Balbina Valverde, Lisa de Garau, Estrella Madrileña y Charito.

LA BOLSA

VALORES PÚBLICOS

Table with 3 columns: VALORES PÚBLICOS, Día, Día

4 por 100 perpetuo interior

Table with 3 columns: Fin corriente, Fin próximo, etc.

Al contado

Table with 3 columns: Serie F de 50.000 ptas. nominales, etc.

4 por 100 amortizable

Table with 3 columns: Serie E de 25.000 ptas. nominales, etc.

5 por 100 amortizable

Table with 3 columns: Serie F de 50.000 ptas. nominales, etc.

Bancos y Sociedades

Table with 3 columns: Cédulas hipotecarias al 1 por 100, etc.

Utreros valores

Table with 3 columns: C.º Gral. M.º de Electricidad, etc.

Ayuntamiento de Madrid

Table with 3 columns: Obligaciones de 250 pesetas, etc.

Cambios sobre el extranjero

Table with 3 columns: París, a la vista, etc.

Barcelona

Table with 3 columns: Interior, fin de mes, etc.

Alcances, 105.—Francos, 8109,75 —Libras, 27,42

Vino de Peptona ORTEGA

para CONVALESCIENTES y PERSONAS DEBILES es el mejor tónico y nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, iisis, raquitismo etc.

LOS ANEMICOS deben emplear el vino ferruginoso, que tiene las propiedades del anterior, mas lo recostituyente del hierro.



Comprimidos alimenticios ORTEGA

A base de carne digerida de vaca.—Preparado reparador y asimilable.— Muy útil para personas sanas ó enfermas que necesitan tomar alimentos fácilmente digestibles y nutritivos con frecuencia ó á deshora (excursiones, viajes, sports, etc.)

Cada comprimido equivale á diez gramos de carne de vaca.—Caja con 48 comprimidos, 3,50 pesetas.

Primera y única fabricación en grande escala de las Peptonas y sus preparados por medio del vapor y con todos los aparatos más modernos.—Medalla de oro en el IX Congreso internacional de Higiene y en la Exposiciones Universales de Bruselas, 1910, y Buenos Aires, 1910

ORTEGA

LABORATORIO FABRICA, PUENTE DE VALLECAS.—FARMACIA, CALLE DEL LEÓN, NÚMERO, 18

MADRID

La gramática al alcance de todos

El estudio de la Gramática, tan árido y difícil hasta ahora, es sencillo y ameno con la NOVISIMA GRAMATICA, ESCRITA POR D. LEOPOLDO DE SELVA según ha sido reconocido por la Prensa en general y en infinidad de testimonios de adhesión recibidos de profesores, literatos y particulares de España y del Extranjero.

PRECIOS


Elementos de Gramática, primer curso..... 1 peseta.
Compendio de Gramática, segundo curso..... 2 „
Colección de verbos irregulares..... 3 „

OBRAS DEL MISMO AUTOR

Comentarios á la Gramática..... 1,50 pesetas.
Definición y empleo lógico de los pronombres *le, la, lo*..... 0,50 „
La correspondencia y los pedidos deben dirigirse al autor,

CALLE DEL PRADO, 4, MADRID.

Todos los pedidos de provincias y de extranjero se servirán LIBRES DE PORTES. En la venta al por mayor y si el importe llega á 25 pesetas, el autor concede el descuento de 10 por 100, y si pasa de esta cantidad rigen condiciones especiales á fijar en cada caso.



LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: DOCE millones de pesetas efectivas

COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

48 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros contra la vida.—Seguros contra incendios

Alcalá, 43.—OFICINAS: Caballero de Gracia, 6a

Servicios de la Compañía Transatlántica

Línea de Buenos Aires.—El día 4 de Julio saldrá de Barcelona el 5 de Málaga y el 7 de Oádiz, el vapor «Reina Victoria Eugenia», directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Nueva York, Cuba y Méjico. (Servicio del Mediterráneo).—El día 25 de Julio saldrá de Barcelona, el 26 de Valencia, el 28 de Málaga y el 30 de Oádiz, el vapor «Montserrat», directamente para Nueva York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico.

Línea de Venezuela-Colombia.—El día 10 de Julio saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Oádiz, el vapor «Antonio López», directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curaçao, Puerto Cabello, y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes á conocimientos directos. También carga para Magadalo y Coro con transbordo en Guaymas y para Guanandá, Caripano y Trinidad con transbordo en Puerto Cabello.

Línea de Filipinas.—El día 23 de Julio saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor «O. de Elizaguirre», directamente para Port-Saïd, Suaz, Colomha, Singapur, Ho Ho y Manila. Sirviendo por transbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Fernando Poo.—El día 2 Julio saldrá de Barcelona el vapor «M. L. Villaverde», con escala en Valencia y Alicante, el 7 de Oádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo.

Regreso de Fernando Poo el 5, haciendo las escalas de Canarias y de la Península Indígena en el viaje de ida.

Línea de Cuba y Méjico.—El día 16 de Julio saldrá de Bilbao, el 19 de Santander, el 21 de Coruña, el vapor «Alfonso XIII», directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costafaja y Pacífico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

AVISOS IMPORTANTES.—Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 50 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio comunicacionales de marítimo.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo. Servicio por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

Servicio comercial.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar las manifestaciones que la Compañía, en el momento de la embarcación, de suya vasta, como ensayo, hacen llegar los exportadores.

En los meses de Octubre y Noviembre atenderán dos expediciones extraordinarias á Cuba los vapores «Reina María Cristina» y «Alfonso XIII», saliendo de Bilbao, el 8 de Santander, el 9 de Gijón, el 10 de Coruña, el 11, y de Vigo el 12, regresando con las mismas escalas menos la de Vigo.

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMPANIA ANONIMA DOMICILIADA EN BILBAO

CAPITAL: 25.000.000 FRANCO

FÁBRICAS EN VIZCAYA (Zuazo, Luchana, Elorrieta y Guturriay), OVIEDO (La Manjosa), MADRID, SEVILLA (El Empalme), CARTAGENA, BARCELONA (Badalona), MÁLAGA, CÁCERES (Aldea-Morot) y LISBOA (Trafaria).

ACIDOS Y PRODUCTOS QUIMICOS

Superfosfatos de cal.—Superfosfatos de huesos.—Nitrato de sosa.—Sales de potasa.—Sulfato de amoníaco. Sulfato de sosa.—Glicerinas.—Ácido nítrico.—Ácido sulfúrico corriente.—Ácido sulfúrico anhidro.—Ácido clorhídrico

BONOS COMPUESTOS

y primeras materias para toda clase de cultivos, adecuados á todos los terrenos.

LABORATORIOS

para el análisis gratuito y completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos. (MADRID, Villanueva, 11).

SERVICIO AGRONÓMICO

importantísimo para el empleo racional de los abonos.

AVISO IMPORTANTE.—Pídase á la Sociedad la «Guía práctica para sacar las muestras de las tierras» á fin de que se pueda determinar cuál es el abono conveniente.

Los pedidos deberán dirigirse á MADRID, VILLANUEVA, 11, ó al domicilio social

DIRECCION TELEGRÁFICA: GENCO

Fabrica de corbatas

12, CAPELLANES, 12

CAMISAS, GUANTES, PAÑUELOS Y GENEROS DE PUNTO

ELEGANCIA—ECONOMIA

Precio fijo — ECONOMIA — Precio fijo



Gran surtido en bisutería y joyería. Sortijas de oro de ley. Sellos desde 35, 40, 45 hasta 100 pesetas.

Se sirve género en las mismas condiciones á las clases é individuos de la Guardia civil y Carabineros.

Gran Relojería de Paris

FUENCARRAL, 50.—MADRID.

APARTADO DE CORREOS, 354.

En 7 y 8 plazos mensuales.

THERRY.—Gran Relojería de Paris.

EL CAFETAL

DESAYUNOS

Bocadillos con vino especial..... 0,25 ptas.
Vaso de café con media tostada..... 0,25 „
Chocolata con idem..... 0,30 „
Rica taza de café..... 0,15 „
Chato de Montilla con salchichón..... 0,15 „

Tueste diario.—Vermouths, vinos y licores de las mejores marcas.

HAY SALÓN DE TERTULIA

4ª CORREDERA BAJA 4.

VAJILLAS

Grandes surtidos

NUEVOS Y VARIADOS DIBUJOS

MUY BARATOS

Vasos de cristal para agua, 3 pesetas docena.

» » » » vino, 2 „

» » » » licor, 1,25 „

Platos llanos y soperos finos 2,50 „

Idem para postre..... 2 „

Tazas con plato, finas..... 5 „

Copas, Jarras, Botellas, Juegos de café, Juegos de lavabo. Objetos de capricho para regalo.

CUCHILLERÍA FINA Y GRAN TALLER DE VACIADOR

J. M. BUGAT

Venta de herramientas finas para oficios y otras, así como la de la mejor navaja para afeitarse solo.

Esta casa garantiza sus herramientas y sus trabajos.

6, CALLE DE LA COLEGIATA, 6, MADRID (Frente al HERALDO)

Se cobra por cargo.

MURO

21, Mayor, 21

SASTRERÍA

Recibido un completo y variado surtido para la presente estación. Esta acreditada casa, por la bondad de sus artículos y confección reconocida, ofrece los

Trajes á medida, ingleses, 100 pesetas. Trajes finos del país, á 70 pesetas. Gabanes, de 75 á 130 pesetas.

RECUIDADON

Vajilla novedad flores iluminadas, con 45 piezas, 25 pesetas. Cristalerías, 25 piezas con jarro tapa, á 15 pesetas. Lavabos completos á 11 pesetas.

CARLOS VALLADOLID

12, Concepción Jerónima, 12.

Provincias, pedir catálogo

Calle de Espoz y Mina, núm. 40

Esquina á la Plaza del Angel

y calle de Atocha, núm. 24

frente á la Iglesia de San Sebastián

FELIPE SANZ

CORDONERIA

CELADA, MAYOR, 31

Cordones de manto para órdenes militares, cordones para bolsas de toga, cordones de hombro, fiadores de manto, cingulos, manípulos, y toda clase de cordonería en oro, plata y sedas para iglesia, muebles y vestidos.

EFFECTOS MILITARES

CELADA, MAYOR, 31

Cañidores, bandoleras, dragones, hombreras, cordones de ayudante y de bastón, fajas, fajines, forrageras, portasables, condecoraciones, souches, cordones y galones de oro, plata y seda.

CORRAS ROSES

SE COBRA POR CARGO A GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS

PASAMANERIA

CELADA, MAYOR, 31

Flecos para cortinas, muebles, vestidos, pantallos, etc.; agremiados, puntillas, galones, abrazaderas, alzapuanos y toda clase de pasamanería en oro, plata y seda.

Fábrica movida por electricidad. ROLLO, 8, MADRID.—Premiada con medalla de plata en la Exposición Internacional de Madrid, 1907